ACTA DE TERMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA ELECTRÓNICO No. 125 DE 2025, SU ADICIÓN Y OTROSÍ No. 01 DE 2025, SUSCRITO ENTRE EL FONDO ROTATORIO DE LA REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL Y UNIÓN TEMPORAL REGISTRADURÍA SOLAR, POR TERMINACIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

Entre **EL FONDO ROTATORIO DE LA REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL**, identificada con NIT. 899.999.737-9, representada para efectos de la presente acta por la doctora **SABRINA CAJIAO CABRERA**, mayor de edad, domiciliada en Bogotá D.C., identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 52.113.311 expedida en Bogotá D.C, nombrada como Gerente Administrativa y Financiera a partir del 1 de julio de 2020, según Resolución No. 4643 del 30 de junio de 2020 y obrando en virtud de la facultad consagrada por el artículo primero de la Resolución No. 230 del 20 de diciembre de 2007, aclarada mediante Resolución No. 023 del 20 de febrero de 2008, artículo 5, por la cual el Representante Legal del Fondo Rotatorio de la Registraduría Nacional del Estado Civil, delega en el Gerente Administrativo y Financiero la facultad para suscribir los contratos y demás actos inherentes a la actividad contractual, desde una cuantía superior de Trescientos (300) Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigente, quien en adelante se denominará **EL FONDO** y **UNIÓN TEMPORAL REGISTRADURÍA SOLAR**, identificada con Nit. No. 901999006-1, constituida mediante acuerdo del 19 de agosto de 2025, conformada entre las firmas **SERKET S.A.S.**, identificada con NIT. No. 900953086-7, sociedad legalmente constituida de acuerdo al certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio de Manizales por Caldas, **INEL COLOMBIA SAS**, identificada con NIT. No. 900536060-8, sociedad legalmente constituida de acuerdo al certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá, y **ESTRATTEGIA S A S**, identificada con NIT. No. 900753687-5, sociedad legalmente constituida de acuerdo al certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá, representada por **LUKAZ GRISALES SALDARRIAGA**, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 1.053.771.801 de Manizales (Caldas), quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido liquidar el contrato de obra electrónico No. 125 de 2025, su adición y otrosí No. 01 de 2025, suscrito en la plataforma SECOP II el 11 de noviembre de 2025, así:

1. DESCRIPCIÓN DEL CONTRATO:

OBJETO – Contratar la Implementación y puesta en marcha de un sistema de energía eléctrica basado en la instalación de paneles solares fotovoltaicos en la Sede Central y otras sedes de la Registraduría Nacional del Estado Civil, de conformidad con el estudio previo, las condiciones adicionales a la Licitación Pública No. 07 de 2025 y la propuesta presentada por EL CONTRATISTA, las cuales forman parte integral del contrato.

OFICINA JURIDICA- GRUPO CONTRATOS
Avenida Calle 26 No. 51-50 teléfonos (+60) 2202880 – C.P. 111321 – Bogotá
www.registraduria.gov.co

ACTA DE TERMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA ELECTRÓNICO No. 125 DE 2025, SU ADICIÓN Y OTROSÍ No. 01 DE 2025, SUSCRITO ENTRE EL FONDO ROTATORIO DE LA REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL Y UNIÓN TEMPORAL REGISTRADURÍA SOLAR, POR TERMINACIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

PLAZO. – El plazo de ejecución fue hasta el 27 de diciembre de 2025, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato y aprobación de la garantía única.

VALOR. – El valor total del contrato fue pactado por la suma de **DOS MIL TRESCIENTOS QUINCE MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y UN MIL NOVECIENTOS NUEVE PESOS ($2.315.531.909)** M/CTE., incluido AIU e IVA sobre la utilidad, demás impuestos, tasas y contribuciones, exigidas a nivel nacional, municipal y/o departamental.

2. MODIFICACIONES AL CONTRATO:

ADICIÓN y OTROSÍ No. 01: El 19 de diciembre de 2025, se suscribió adición y otrosí No. 01 al contrato obra electrónico No. 125 de 2025, mediante el cual se adicionó el valor del contrato por la suma de **NOVENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS VEINTIDOS MIL QUINIENTOS NOVENTA PESOS M/CTE ($91.322.590)** incluido IVA, así mismo, se modificaron las cláusulas tercera, octava, novena y décima del contrato.

VALOR CONTRATO	$2.315.531.909
VALOR ADICIÓN No. 01	$91.322.590
VALOR TOTAL CONTRATO:	**$2.406.854,499**

3. EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

FECHA DEL CONTRATO:	11 de noviembre de 2025
FECHA ACTA DE INICIO:	12 de noviembre de 2025
FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO:	27 de diciembre de 2025
FECHA DE ACTA DE RECIBO DEFINITIVO A SATISFACCIÓN:	31 de diciembre de 2025

4. CUMPLIMIENTO DINEROS CANCELADOS AL CONTRATISTA. En documento expedido por la Coordinación Grupo Pagaduría de la Registraduría Nacional del Estado Civil de fecha 19 de febrero de 2026, consta que revisada la información de la base de datos de SIIF Nación **EL FONDO** ha efectuado pagos al **CONTRATISTA** por valor de **DOS MIL OCHENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS DIECIOCHO PESOS CON DIEZ CENTAVOS ($2.083.978.718,10)**, M/L., según se relaciona a continuación:

ACTA DE TERMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA ELECTRÓNICO No. 125 DE 2025, SU ADICIÓN Y OTROSÍ No. 01 DE 2025, SUSCRITO ENTRE EL FONDO ROTATORIO DE LA REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL Y UNIÓN TEMPORAL REGISTRADURÍA SOLAR, POR TERMINACIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

ORDEN DE PAGO	FECHA	VALOR
493834725	15/12/2025	$ 1.157.765.954,50
547444925	29/12/2025	$ 926.212.763,60
TOTAL PAGADO		$ 2.083.978.718,10

5. CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DEL CONTRATISTA: De conformidad con el acta de recibo definitivo a satisfacción del contrato, suscrito por la interventoría y con los informes de seguimiento de interventoría, respectivamente publicados en el SECOP II, se estableció que **EL CONTRATISTA** cumplió con las obligaciones pactadas en el contrato dentro del término establecido en el mismo.

6. LIQUIDACIÓN

VALOR TOTAL DEL CONTRATO	$	2.406.854,499,00
VALOR EJECUTADO POR EL CONTRATISTA	$	2.406.854,499,00
VALOR PAGADO AL CONTRATISTA	$	2.083.978.718,10
SALDO POR PAGAR AL CONTRATISTA	$	322.875.780,90
SALDO A FAVOR DEL FONDO	$	0

7. GARANTÍA ÚNICA: EL CONTRATISTA constituyó a favor del Fondo Rotatorio de la Registraduría Nacional del Estado Civil, la garantía única de cumplimiento amparando los riesgos correspondientes a: cumplimiento del contrato, estabilidad y calidad de la obra, pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales y calidad del bien, con la póliza No. 500-47-994000028838, adicionalmente constituyó póliza de responsabilidad civil extracontractual No. 500-74-994000005577, expedidas por Aseguradora Solidaria de Colombia, aprobadas el 12 de noviembre de 2025.

8. CUMPLIMIENTO SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL. De conformidad con el acta de recibo definitivo a satisfacción, suscrita por la interventoría del contrato de obra electrónico No. 125 de 2025, **EL CONTRATISTA** cumplió con los aportes a la seguridad social de acuerdo con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

ACTA DE TERMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA ELECTRÓNICO No. 125 DE 2025, SU ADICIÓN Y OTROSÍ No. 01 DE 2025, SUSCRITO ENTRE EL FONDO ROTATORIO DE LA REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL Y UNIÓN TEMPORAL REGISTRADURÍA SOLAR, POR TERMINACIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

9. PAZ Y SALVO Y RENUNCIA A RECLAMACIÓN JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL. Las partes declaran que una vez sea cancelada al **CONTRATISTA** la suma adeudada, todas las obligaciones derivadas del contrato de obra electrónico No. 125 de 2025, su adición y otrosí No. 01 de 2025, suscrito entre el **CONTRATISTA** y **EL FONDO** quedan a **PAZ Y SALVO**, excepto en los amparos constituidos mediante la Garantía Única, de conformidad con lo estipulado por el artículo 217 del decreto 019 de 2012 y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. **EL CONTRATISTA** declara que RENUNCIA a cualquier RECLAMACIÓN JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL por razón de derechos y obligaciones que tenga o puedan surgir del contrato obra electrónico No. 125 de 2025, su adición y otrosí No. 01 de 2025 y de la presente acta de liquidación, por considerar que ésta contiene la totalidad del acuerdo celebrado, y declara en consecuencia satisfechas todas y cada una de sus obligaciones. **Nota:** el amparo de cumplimiento del contrato se encuentra vigente hasta el 27 de septiembre de 2026.

La presente acta de liquidación se perfecciona con la firma de las partes. En constancia de lo anterior y de conformidad con su contenido se firma en la ciudad de Bogotá D.C., a los 11 MAR 2026

SABRINA CAJIAO CABRERA
Gerente Administrativa y Financiera

LUKAZ GRISALES SALDARRIAGA
Representante Legal
UNIÓN TEMPORAL REGISTRADURÍA SOLAR
Contratista

JUAN CAMILO WILCHES REINA
Representante Legal
GEPROING S.A.S
Interventoría

Vo.Bo.: Renato Rafael Contreras Ortega - Jefe de la Oficina Jurídica
Revisó: Johanna Patricia Lozano Vargas - Coordinadora Grupo Contratos
Elaboró: Sergio Eduardo Castro Parra – Profesional Universitario

OFICINA JURIDICA- GRUPO CONTRATOS
Avenida Calle 26 No. 51-50 Teléfonos (+60) 2202880 – C.P. 111321 – Bogotá
www.registraduria.gov.co